

La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda concede las siguientes ayudas:

▪ **Subvenciones para la Promoción del Diseño:**

○ **Requisitos para acogerse a estas subvenciones:**

- Tener domicilio fiscal en Castilla- La Mancha
- Disponer de un Plan de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención durante el año anterior a la petición.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social

○ **Quedan excluidas las empresas que se dediquen a :**

- Actividad de promoción de vivienda o suelo, inmobiliarias o de construcción.
- Empresas y asociaciones financieras
- Actividades Agroalimentarias
- Actividades profesionales, excepto ensayos y análisis clínicos
- Actividades de cafetería, bares, salas de fiesta, clubes y similares.
- Actividades sanitarias y veterinarias
- Farmacias, educación, empresas de trabajo temporal, intermediarios, actividades de alquiler

○ **Proyectos Subvencionables:**

- Proyectos empresariales de diseño de nuevos productos.
- Proyectos de diseño de envases y embalajes.
- Proyectos de diseño gráfico, en los que se incluyen actuaciones de diseño de stand, logotipos e imagen corporativa.
- Diagnósticos y auditorías de diseño de la empresa.
- Proyectos de infraestructura destinados a promover y consolidar servicios y centros de promoción e investigación sobre diseño industrial, así como a ampliar los servicios proporcionados a las empresas a este respecto.
- Proyectos de promoción, información, difusión y sensibilización del diseño.
- Proyectos de promoción de marca propia que realicen empresas castellano-manchegas promovidas por jóvenes diseñadores. Se considera joven diseñador el que tenga la titulación universitaria necesaria para el desarrollo del proyecto presentado y sea menor de 35 años.

○ **Conceptos Subvencionables:**

- Adquisición de equipos. Se considerará inversión subvencionable la adquisición de equipos nuevos y montaje por personal externo, así como, en su caso, la adquisición de las aplicaciones necesarias para su puesta en marcha y operatividad.
- Los gastos de contratos de colaboración con diseñadores externos con la titulación académica necesaria, para el desarrollo de un proyecto de diseño. Se establece un máximo de subvención
- Costes de personal propio consistentes en el salario de diseñadores con la titulación académica necesaria así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Gastos relativos a la construcción de maquetas, moldes y prototipos.
- Asesoramiento externo para la realización de auditorías y diagnósticos de diseño a empresas.
- Gastos generales, solamente en el caso de los proyectos de información y sensibilización. Se excluyen en todo caso los de desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Costes de registro de patentes y marcas.
- Gastos de desarrollo y registro de una marca propia, las inversiones necesarias para la creación de tiendas propias asociadas a la marca, los gastos de diseño y elaboración de catálogos, muestrarios, folletos, trípticos, carteles, página Web, organización de desfiles u otras demostraciones de productos de marca propia y campañas publicitarias de la marca, con un máximo de subvención para este último concepto de 100.000 euros por empresa y año, en los proyectos de promoción de marca propia.

○ **Cuantía de la Subvención:**

Para la determinación de la cuantía de la subvención, se aplicará un porcentaje a la inversión subvencionable, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) En caso de grandes empresas:
 - a. 15 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 30 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- b) En caso de medianas empresas:
 - a. 20 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 40 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- c) En caso de pequeñas empresas:
 - a. 25 % para las inversiones en activos fijos materiales
 - b. 50 % para las inversiones o gastos en activos inmateriales
- d) En caso de organismos intermedios: 75 %

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial (de fecha 29 octubre 2010).